

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Efectividad Garantía Real Rad. 110014003053202301246*

*Conforme a la petición de terminación por pago total, radicada por el apoderado judicial del demandante con facultad expresa para solicitar terminación por pago, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Scotiabank Colpatria S. A. para obtener pago de las sumas de dinero adeudadas por Milena Andrea Vargas Polo.*

*2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.*

*3. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.*

*4. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese,*

  
*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 11 – marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

